

GRATIFICACIONES.— Sobre columna total de Convenio, más antigüedad

Categorías profesionales	Sin antigüedad	Con la antigüedad del							
		5 %	10 %	17 %	24 %	31 %	38 %	45 %	52 %
Nivel II	48.730	51.021	53.311	56.519	59.725	62.933	66.139	69.347	72.553
Nivel III	38.401	40.175	41.949	44.318	46.916	49.400	51.884	54.368	56.852
Nivel IV	36.788	38.482	40.175	42.546	44.916	47.288	49.659	52.030	54.400
Nivel V	33.562	35.095	36.627	38.771	40.917	43.062	45.207	47.353	49.498
Nivel VI	30.371	31.743	33.116	35.038	36.959	38.881	40.803	42.725	44.646
Nivel VII	28.964	30.268	31.572	33.390	35.209	37.028	38.847	40.700	42.519
Nivel VIII	27.831	29.077	30.323	32.067	33.810	35.555	37.298	39.042	40.787
Nivel IX	25.669	26.802	27.934	29.547	31.126	32.738	34.317	35.896	37.508
Nivel X	25.017	26.115	27.213	28.758	30.336	31.880	33.425	34.969	36.513
Nivel XI	23.679	24.708	25.772	27.213	28.655	30.130	31.572	33.013	34.489
Nivel XII	22.375	23.336	24.331	25.669	27.042	28.407	29.753	31.126	32.498
Nivel XIII	17.433	—	—	—	—	—	—	—	—
Nivel XIV	16.129	—	—	—	—	—	—	—	—

HORAS EXTRAORDINARIAS.— Dos primeras, recargo 50 %

Categorías profesionales	S/A	Sin antigüedad	Con la antigüedad del							
			5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%
Nivel II	339	508	533	558	594	630	666	701	737	772
Nivel III	263	395	414	435	462	490	517	544	572	599
Nivel IV	252	377	397	415	442	468	494	520	548	574
Nivel V	228	342	359	376	400	424	448	472	496	519
Nivel VI	205	308	323	339	360	382	403	427	446	468
Nivel VII	194	292	307	321	341	361	382	403	423	444
Nivel VIII	185	278	292	305	325	344	364	383	403	422
Nivel IX	170	256	269	281	300	318	335	353	372	390
Nivel X	166	249	262	275	292	309	327	344	361	379
Nivel XI	156	233	245	256	273	289	305	323	339	355
Nivel XII	146	220	231	241	257	272	288	303	318	334

HORAS EXTRAORDINARIAS.— Segundas, recargo 70 %

Categorías profesionales	S/A	Sin antigüedad	Con la antigüedad del							
			5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%
Nivel II	339	575	604	633	674	714	754	794	834	875
Nivel III	263	447	470	492	523	555	586	618	649	679
Nivel IV	252	428	450	470	501	531	561	590	620	650
Nivel V	228	387	406	426	452	479	507	533	561	588
Nivel VI	205	348	365	382	407	431	455	480	504	528
Nivel VII	194	331	347	364	387	410	434	456	479	502
Nivel VIII	185	316	332	348	369	391	414	436	458	480
Nivel IX	170	291	305	319	340	360	381	402	421	442
Nivel X	166	283	296	311	331	350	371	390	410	429
Nivel XI	156	264	278	291	309	327	347	365	383	402
Nivel XII	146	249	262	275	292	309	327	344	361	379

HORAS EXTRAORDINARIAS.— Días festivos y domingos, recargo 100 %

Categorías profesionales	S/A	Sin antigüedad	Con la antigüedad del							
			5%	10%	17%	24%	31%	38%	45%	52%
Nivel II	339	677	712	745	793	840	888	935	981	1.030
Nivel III	263	526	553	579	615	652	690	726	763	800
Nivel IV	252	503	528	554	589	625	659	694	730	788
Nivel V	228	455	478	501	533	565	596	628	660	692
Nivel VI	205	410	430	451	479	508	536	565	594	622
Nivel VII	194	389	408	428	455	483	509	536	564	591
Nivel VIII	185	371	389	407	434	460	485	511	538	563
Nivel IX	170	341	358	375	399	423	446	470	494	518
Nivel X	166	332	349	365	388	412	435	458	482	504
Nivel XI	156	311	327	342	364	385	407	429	451	472
Nivel XII	146	293	308	323	343	363	383	404	424	445

SECCION SEXTA

Núm. 7.428

BUBIERCA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el documento abajo relacionado, para 1978 y siguientes, al objeto de que las personas y organismos interesados puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas: Ordenanza para la imposición de contribuciones especiales.

Bubierca, 13 de octubre de 1977. — El Alcalde-Presidente, José Molina.

Núm. 7.445

CASPE

Estando tramitándose expediente de modificación parcial del Plan general, consistente en nuevas alineaciones de la manzana situada entre calles Obispo García, Industria y plaza Estación, en Caspe, se somete el mismo a información pública por espacio de un mes, en base al artículo 41-1.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 1.346 de 1976), para oír posibles reclamaciones.

Caspe a 10 de octubre de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.444

CODO

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se expone al público el documento siguiente, a efectos de reclamaciones de los vecinos: Imposición de tasas y Ordenanza reguladora de abastecimiento de aguas.

Codo a 11 de octubre de 1977. — El Alcalde, Benito Ascaso.

Núm. 7.426

EPILA*Enajenación directa de terrenos*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 1977, y con el «quórum» legal, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Llevar a cabo la enajenación directa de cinco módulos de terrenos, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo y sitios en la ronda de la Diputación y nuevo polígono, con destino a la edificación de viviendas y acceso a la pequeña propiedad de vecinos económicamente débiles.

2. Someter a información pública por término de dos meses los planes y pliegos de condiciones que regirán en la enajenación. Durante este plazo las personas interesadas dirigirán sus peticiones a este Ayuntamiento, con los documentos justificativos de su situación familiar y económica.

Características de los módulos: Superficie, 200 metros cuadrados. Precio, 75 pesetas el metro cuadrado.

Epila, 13 de octubre de 1977. — El Alcalde-Presidente accidental, Daniel Ramón García.

Núm. 7.441

VILLANUEVA DE GALLEGO

Aprobado por este Ayuntamiento inicialmente el proyecto de ordenación de manzana en calles de los Fueros y de nueva apertura, presentado por doña Dolores Biel Gálvez, permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes, a fin de que todos aquellos afectados por esta ordenación puedan examinar el expediente y, en su caso, entablar las oportunas reclamaciones.

Villanueva de Gállego, 10 de octubre de 1977. — El Alcalde, E. Porta.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Distrito**

Núm. 7.435

JUZGADO NUM. 2*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.104 de 1977 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia al denunciado Gabino Pérez Pérez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 9 de noviembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana (sito en la plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia.

Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.415

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito núm. 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.246 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 8 de octubre de 1977. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Joao Dos Santos Luz, súbdito portugués, transeúnte, que tuvo su domicilio en esta ciudad (hotel «Gran Vía»), como presunto lesionado; José Buró Grasa, de 51 años, casado, conductor, natural de Osera de Ebro (Zaragoza) y de esta vecindad (calle Gascón y Marín, número 5), como denunciante; «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., con domicilio social en esta ciudad (Miguel Servet, 113), como perjudicada; el Estado, representado por el señor Abogado del mismo, como responsable civil subsidiario, y Leandro Gracia Sanz, de 46 años, casado,

chófer, de esta naturaleza y vecindad (paseo de María Agustín, 77), como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Leandro Gracia Sanz, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por negligencia causante de daños, a la pena de 600 pesetas de multa, al pago de la indemnización de 7.600 pesetas a la entidad perjudicada «Transportes Urbanos de Zaragoza», S. A., de cuya indemnización responderá subsidiariamente el Estado, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré.» (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirva de notificación en forma a Joao Dos Santos Luz, expido el presente en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.416

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 860 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de septiembre de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; José Antonio Ibarz Muñoz, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Francisco y María-Jesús, vecino de Zaragoza, como denunciante, y Roberto Luqui Munárriz, nacido en Caparros, soltero, sin profesión ni domicilio, hijo de Ignacio y Fermina, en ignorado paradero, como denunciado,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculcado Roberto Luqui Munárriz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto.»

Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a Roberto Luqui Munárriz, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 7.381
JUZGADO NUM. 6
Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.818 de 1977, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia al representante legal del menor Joaquín Gimeno Tarralanga, para que, en compañía del mismo, comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) en término de cinco días al objeto de recibírsele declaración y ser reconocido por el señor Médico forense. Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.423
CALATAYUD
Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 326 de 1977, por lesiones y daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciado José Castellote, mayor de edad y propietario del vehículo matrícula suiza 125-BO-372374, para que en el término de siete días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante este Juzgado de distrito al objeto de prestar declaración, debiendo presentarse acompañado de la documentación del vehículo de referencia, y bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Y para que conste y sirva de cédula de citación al referido denunciado José Castellote, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario habilitado, (ilegible).

Núm. 7.424
EJEA DE LOS CABALLEROS
Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de distrito de Ejea de los Caballeros, en autos de juicio de desahucio tramitados ante el mismo, bajo el número 37 de 1977, promovidos por don Juan-José Pallarés Cunchillos, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra herederos desconocidos de don Angel Vallés Salinero y don Santiago Vallés Pascual, sobre resolución de contrato del solar ubicado en calle Justo Zoco, núm. 41, arrendado a dichos demandados, ha acordado citar a las partes a fin de que el próximo día 5 de noviembre y hora de las once comparezcan ante la sala de audien-

cia de este Juzgado (sito en avenida Coscolluela, núm. 1) para la celebración de la oportuna vista oral, a cuyo acto deberán comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Angel Vallés Salinero expido y firmo la presente en Ejea de los Caballeros a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 7.425
EJEA DE LOS CABALLEROS
Cédula de citación

En autos de juicio verbal de faltas número 144 de 1977, por lesiones y daños, contra el súbdito inglés Francis Hugh Melville Jones, cuyo último domicilio conocido fue el de la calle Glencos, núm. 3.265, en Monreal (Inglaterra), hoy en ignorado paradero, y que se tramitan ante este Juzgado, el señor Juez de distrito de esta villa ha acordado citar al antedicho, en concepto de inculpado, a fin de que el día 10 de noviembre, a las doce horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado (sito en avenida Coscolluela, 1), para la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse, pudiendo acogerse a las facultades del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al inculpado Francis Hugh Melville Jones expido la presente en Ejea de los Caballeros a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cayetano Herranz.

Núm. 7.436
PINA DE EBRO

Don Cleofás Edo López, Secretario interino del Juzgado de distrito de la villa de Pina de Ebro;

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de distrito bajo el número 90 de 1977, por imprudencia en accidente de circulación, con resultado de daños y lesiones, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 5 de octubre de 1977. — El señor don José-Luis Blasco Salvador, Juez sustituto del Juzgado de distrito de esta villa y su comarca, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 90 de 1977, en el que ha sido parte el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública,

seguido en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, interviniente Cristóbal Nieva López, conductor del camión "Pegaso", de su propiedad, matrícula GU-11.139, de una parte, que en la vista del juicio estaba asistido por el Letrado don José-Luis González Marqueta, y de la otra, Sabino Sarasola Martiarena, conductor del turismo "Simca 1200", matrícula SS-6873-E, el propietario y ocupante del mismo, Carlos Medina Vergara, y otra ocupante, llamada Leonor Edaña Mojón, todos ellos debidamente circunstanciados en autos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Sabino Sarasola Martiarena a la pena de 1.000 pesetas de multa, reprobación privada, pérdida del carnet de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Cristóbal Nieva López en la cantidad de pesetas 17.000, por los daños sufridos, siendo responsable civil subsidiario para el pago de estas cantidades, en caso de insolvencia del condenado, el dueño del vehículo que conducía, Carlos Medina Vergara.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Blasco Salvador.» (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido esta sentencia por el señor Juez, que la dictó estando en audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de que doy fe. — Cleofás Edo López. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ocupante lesionada Leonor Edaña Mojón, hoy en ignorado paradero en España, expido y firmo la presente en Pina de Ebro a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Cleofás Edo López.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.451
«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros número 5483-3, expedida por la oficina de Alagón, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de octubre de 1977. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año	1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año	1.000 "
<i>Venta de ejemplares sueltos</i>	
Número del año corriente: 8 pesetas.	
Número del año anterior: 15 pesetas.	
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones